Para despachos de oficio quatro mrs. 102

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO

Fernando cano Por su asistencia de ocho dias en dho Partido y otros tres que a sido necesario se mantenga en esta Villa mediante el sumo trevajo que se considera a tenido en muchas dilig.as asi en esta dha Villa como en dho Paraje, Por lo que para que de todo se evidencie q.da y razon, Acordaron el que se libren libranzas a dhos Receptor, Abog.do y a Peadores de dhas cantidades contra dho Mathio lax Monson como tal mayor domo de propios quien Percibe sus Recivos de dhos ynteresados para que se le avonen en las quentas generales que se le an de tomar de dha su mayordomia, y asi lo decretaron y firmaron de sus m.s los que saven de todo lo qual doy fee =

Joseph Picazo Marin — MANL MARIN

Ante mi

Pedro Garcia Salazar

Dilg.as Doy fee que oy dho dia mes y año se a despachado las libranzas que se contienen en el decreto antecedente y lo firme =

Salazar